



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. **020** DE 19 **30 FEB. 1985**

"Por la cual se adiciona a la Licencia de Funcionamiento y Clasificación de una empresa de Transporte terrestre automotor, la creación del Departamento de servicios especiales."

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la empresa denominada: "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA." "COOTRACERO", posee Licencia de Funcionamiento y Clasificación, mediante resolución No.0009 del 2 de febrero de 1978, emanada de la Dirección General del INTRA, con las siguientes características:

- CATEGORIA : "A"
- MODALIDAD : PASAJEROS
- RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL III BOYACA
- TIPO DE VEHICULOS: BUSES, Busetas y MICROBUSES
- TERMINO : DIEZ (10) AÑOS
- SEDE : SOGAMOSO

Que mediante memorial petitorio de fecha diciembre 7 de 1983, radicado con el No.00615, el Representante Legal de la Empresa "COOTRACERO", señor. PEDRO ANTONIO MORENO CUBIDES, solicita a la Regional del INTRA Boyacá y Casanare, la autorización para crear el Departamento de servicios especiales en vehículos tipo bus, con sede en la ciudad de Sogamoso, allegando para éllo la documentación, según lo preceptuado por el Acuerdo No.006 de 1983 y la Resolución No.103 de 1971.

Que la Sección Operativa, previo análisis de los documentos presentados por la Empresa y confrontados en la sede de la misma, conceptuó que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., supera ampliamente los factores mínimos de clasificación, como son:

Continúa.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION RESOLUCION No. **020** DE 1930 ENE. 1985

"Por la cual se adiciona a la Licencia de Funcionamiento y Clasificación de una Empresa de Transporte terrestre automotor, la creación del Departamento de servicios especiales."

	EXIGIDO POR LA NORMA	PRESENTADO POR LA EMPRESA:	
		Cantidad	%
Capital Pagado:	1.800.000.00	2.618.724	
Capacidad Transportadora total	2	46	
Capacidad Transportadora de Propiedad de la Empresa:	0%	0	0
Capacidad Transportadora de propiedad de la Empresa y socios	75%	46	100
P U N T A J E :	600	703	

Que en consecuencia el Comité de Dirección Regional, mediante acta No.001 del 8 de enero de 1985, analizó el estudio No.004 de octubre de 1984, acogiendo sus recomendaciones en el sentido de autorizar a la Empresa denominada "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO" "COOTRACERO", la creación del Departamento de servicios especiales para el transporte de estudiantes y asalariados, adicionándole a la Licencia de Funcionamiento y Clasificación de la precitada empresa.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Adicionese el artículo primero (1º) de la Resolución No.0039 del 2 de febrero de 1978, emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de autorizar a la empresa denominada: "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA." "COOTRACERO", la creación del Departamento de servicios especiales para el transporte de estudiantes y asalariados, cuya sede será la ciudad de Sogamoso (Boyacá) con vehículos tipo bus..

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No.0039 del 2 de febrero de 1978, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades del Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Continúa.....

359



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION...

RESOLUCION No.

020

DE 19

30 ENE. 1985

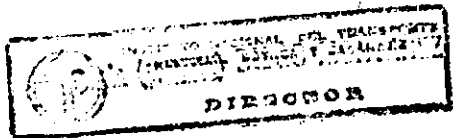
2

"Por la cual se adiciona a la Licencia de Funcionamiento y Clasificación de una empresa de Transporte terrestre automotor, la creación del Departamento de servicios especiales.

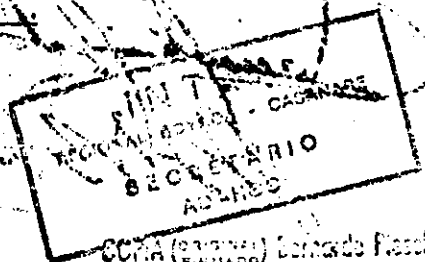
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DADA EN QUITAMA A LOS: 30 ENE. 1985



ING. DIEGO MONTANEZ MORENO
Director Regional (E)



CCRA (original) Bernardo Pieschacón G.
Secretario Ad-Hoc

BPG/aidy